



En la ciudad de Vitoria

sión celebrada por la Exma
Diputación provincial el día
27 de Noviembre de 1913.

Presidente

Sr. Jera

Diputados

Sr. Migueloa

" Aldama

" Hernández Sans

" Echave-Sustaeta

" Guinea

" Hernández Olano

" Castresana

Diputados-Secretarios

Sr. Sáuregui

" Ortiz

Secretario de la Diputación

Sr. Zumarraga

y Salin de Sesines de la Exma Diputación provincial de Álava, a las diez y siete horas del día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos trece, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Benito Jera y Santibañ, Presidente de la Corporación, los señores Diputados anotados al margen, actuando de Secretarios los Sres Sáuregui y Ortiz, este último en sustitución del Sr. Mañá; y se trató y acordó lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Los asuntos de nueva entrada se pasaron a las Comisiones respectivas para estudio e informe.

Leída una moción del Sr. Presidente de la Corporación, relativa a la distribución de los libros existentes en la Biblioteca de esta Diputación; fue tomada en consideración, acordando pasarla a estudio e informe de la Comisión de Asuntos Generales.

Después se dio lectura a un informe de la Comisión de Asuntos Generales, emitido en el expediente sobre pago de hospitalidades causadas por moros declarados inútiles y útiles condicionales; y S.E. vino en prestarse su aprobación y elevarlo a decreto. El informe dice así:

Informe sobre el pago de hospitalidades causadas por moros declarados inútiles y útiles condicionales.

"Excmo Sr. = Vista la Real Orden de 7 de Noviembre del corriente sobre pago de hospitalidades y sueros a reclutas declarados útiles condicionales, y que dispone remita presente a V.E. que el abono de los gastos de hospitalidad queda a cargo de las Diputaciones o Ayuntamientos, según los casos que en la vigente Ley se determinan, debiendo pasar los cargos las citadas Corporaciones al ramo de Guerra cuando sean declarados definitivamente útiles, los moros que los hayan originado. Considerando que aun cuando la Real Orden de 26 de Junio de 1912, citada por Guerra en el considerando de su nueva disposición, solo establece que las Diputaciones abonen los gastos causados por los moros definitivamente inútiles, y la vigencia al anterior estado de derecho, en virtud del cual ha sido norma constante que Guerra abonase las estancias de todos, cargándoselas definitivamente a nuestras Corporaciones cuando se decretaba la definitiva inutilidad, es obvia la sujeción a esa disposición ministerial interin no sea modificada en la vía contenciosa. Considerando que por el artículo 32 de la Ley de Reclutamiento ya se establece que el importe de los recursos que la misma proporciona han de aplicarse precisamente a satisfacer los gastos que requiera su ejecución, y que en esa disposición se inspiró la Real Orden de 29 de Enero de 1913, que exige a las Corporaciones provinciales del

abono de sus haberes a los Oficiales Mayores de las Comisiones mixtas de Reclutamiento; - La informante es de opinión que procede el abono de las hospitalidades que por útiles, condicionales, ha reclamado la Zona de Reclutamiento y que importan 753'50 pesetas, pues de las 788'50 pesetas reclamadas en estos los expedientes, deben deducirse 33 pesetas, importe de 14 estancias que causó Genaro Murua Mendiguchia, declarado soldado, y por lo tanto útil, el 30 de Agosto de este año; y gestionar de las Cajas Diputaciones que se recabe colectivamente del Gobierno el que se haga cargo de todos los gastos que origina el servicio militar, incluso de los que se trata, ya que el percibe los cuantiosos ingresos de tales servicios. - Tal es el parecer de la informante; V.E. sin embargo, resolverá lo que estime más acertado. - Victoria 27 de Noviembre de 1913. - Cayetano Fernández. - Juan Carretero. - B. C. Guinea.

También fueron aprobados los cinco dictámenes siguientes de la Comisión de Carreteras:

Los Ayuntamientos de Lapuebla de Labarca, Elvillar y Lamiago, interesan la construcción de un ramal de carretera que partiendo de Lapuebla, empalme con la de Asa en el punto de la Escobosa. El informe es el siguiente:

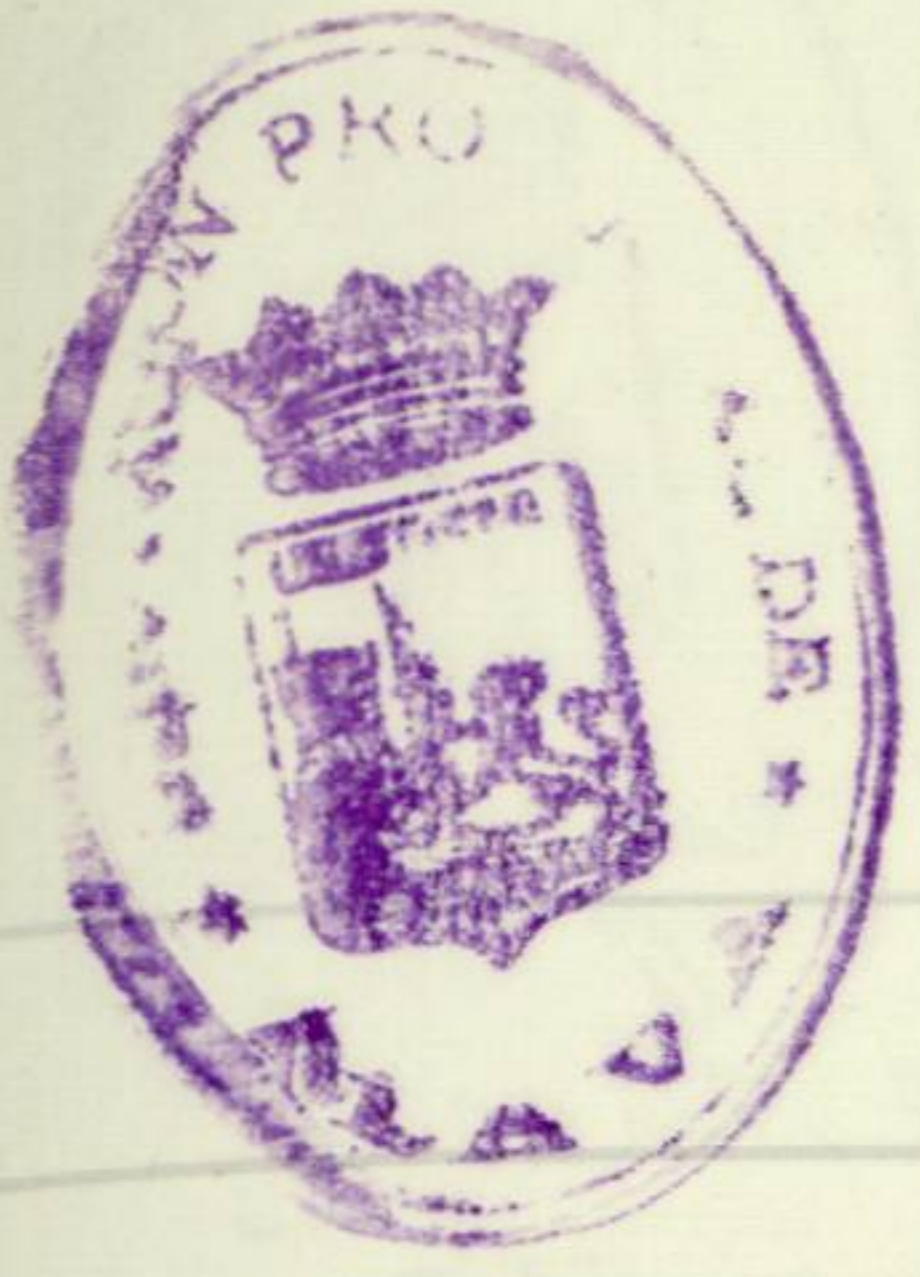
"Excmo Sr. - La Comisión especial de Carreteras se ha enterado del escrito que dirigen los Ayuntamientos de Lapuebla de Labarca, Elvillar y Lamiago, interesando la construcción de un ramal de carretera que partiendo de Lapuebla, empalme con la de Asa en el punto de la Escobosa. Que partiendo de Lapuebla de Labarca, enlace con la carretera de Asa en el camino de Escobosa, frente a las casas del Campesillar. - Dado ya por V.E. un plan general de carreteras y los recursos que han de ser destinados a su realización, considera la informante que mientras aquel no quede ultimado, no se puede proceder a la construcción del ramal que se interesa; y, por ello, entiendo procede manifestar a los peticionarios que se toma en consideración su instancia y será tenida en cuenta en su día para resolver en definitiva. - Tal es su parecer, que remeto al más ilustrado de V.E. - Victoria 27 de Noviembre de 1913. - Benito Yera. - Divisio de Alcala. - Antonio de Echave-Lustacta. - Miguel J. y Daus."

El segundo, en la del Ayuntamiento de Elvillar por la que solicita la construcción de una carretera que una dicha villa

El Ayuntamiento
pide la
de una
de una
de Navia
y Vill

El Ayuntamiento
da pido
de carretera
de "El
con la de
día

El Ayuntamiento
pide en
terro que
de Navia
mar a
día a



con las de Baños de Ebro y Villabuena. - Literalmente dice el informe:

"Excmo Sr. = La Comisión especial de Carreteras ha visto el escrito del Ayuntamiento de Elciego que dirige al Ayuntamiento de Elciego interesando se construya una pista de construcción de una carretera que partiendo del pueblo de Baños de Ebro, empalme con la de Laguardia a Benicera, en Elciego, a la que podría afluir en un ramal que se hiciese desde Villabuena. - Existiendo ya comunicación entre los pueblos de Villabuena y Baños de Ebro por una carretera provincial, e incluido en el plan aprobado por V.E. en 18 de Junio último el ramal de Baños de Ebro a Elciego y otro de Villabuena a Navaridas, con el empalme con la de Lasa a Elciego, quedan satisfechas las aspiraciones del Ayuntamiento peticionario; y por tanto la informante extiende, procede de lo manifiesto así; significando que al llevar a la práctica el proyecto, se resolverá lo conveniente respecto del punto de enlace con la carretera de Lasa a Elciego, del trazo que partirá de Villabuena. - Tal es su parecer, V.E., no obstante, acordará lo que considere más acertado; - Victoria 27 de Noviembre de 1913. - Benito Yera. - Domingo de Aldama, - Antonio de Echave-Sustaeta, - Miguel Iz. y Sans."

El tercero, en la que dirige el Ayuntamiento de Navaridas en suplencia de que se construya un trazo de carretera desde el término de "El Espino", a empalmar con la que de Elciego dirige a Laguardia. El

El Ayuntamiento de Navaridas informe dice textualmente:

"Excmo Sr. = La Comisión especial de Carreteras ha visto el escrito del Ayuntamiento de Navaridas interesado la construcción de una carretera desde el término de "El Espino", a empalmar con la que de Elciego dirige a Laguardia; y considerando que en el plan general aprobado por V.E. en 18 de Junio último quedan atendidos los deseos del peticionario; la que informante extiende procede de lo manifiesto así como contestación a su instancia. V.E., no obstante resolverá, como siempre, lo que considere más acertado. - Victoria 27 de Noviembre de 1913. - Benito Yera. - Domingo de Aldama, - Antonio de Echave-Sustaeta, - Miguel Iz. y Sans."

El cuarto, en la del Ayuntamiento de Villabuena para que se construya un ramal de carretera que partiendo de dicha villa, se construya de carretera a unirse con la que desde Navaridas empalmará con la de Lasa a Elciego. El informe es del tenor siguiente:

"Excmo Sr. = La Comisión especial de Carreteras ha visto el escrito dirigido por el Ayuntamiento de Navaridas, digo, Villabuena interesado la construcción de un ramal que partiendo de dicha

villa, vaya a unirse en la carretera que desde Navaridas empuja-
mará en la de Laguardia a Elciego; y considerando que en el
plan general aprobado por V.E. en 18 de Junio último prestan aten-
didos los deseos del peticionario; la que informe entendiéndose, proceda a
manifestar así como contestación a su instancia. = Tal es su parecer,
que fuere al más ilustrado de V.E. = Victoria 25 de Noviembre de
1913. = Benito Yera, = Dimisio de Aldama, = Miguel Iz. y Jaus?

Y el quinto, en la instancia promovida por los Ayuntamientos
de Moreda, de Oyón, Moreda, Labraza, Barriobusto, Yeira y Lanciego Solici-
tando la inclusión en el plan general de carreteras de una ra-
la construcción de un ramal, que partiendo de la villa de Oyón y atravesando la jurisdicción
de la villa de Lanciego, vaya a enlazar en el punto de Asa con la carre-
tera que de Logroño dirige a Laguardia. El informe dice lo
que a continuación se copia:
de Logroño a Laguardia

"Excmo Sr. = La Comisión especial de Carreteras ha visto
el escrito que dirigen los Ayuntamientos de Oyón, Moreda, La-
braza, Barriobusto, Yeira y Lanciego, interesando la cons-
trucción de un ramal que partiendo de la villa de Oyón y atra-
versando la jurisdicción de Lanciego, vaya a enlazar con la carre-
tera que de Logroño dirige a Laguardia, en el punto de Asa. =
Recordado ya por V.E. un plan general de carreteras y los recursos
que han de ser destinados a su realización, considera la informante
que mientras aquel no quede ultimado, no se puede proceder a
la construcción del ramal que se interesa; y, por ello, entendiéndose proce-
de manifestar a los Ayuntamientos peticionarios que se tiene en conside-
ración su instancia y será tenida en cuenta en su día para re-
solver en definitiva. = Tal es su parecer, que fuere al más ilustrado
de V.E. = Victoria 27 de Noviembre de 1913. = Benito Yera, = Dimisio
de Aldama, = Antonio de Echave Lurtaeta, = Miguel Iz. y Jaus?"

Iguualmente mereció la aprobación el dictamen presenta-
do por la Comisión de Hacienda provincial en las comunica-
ciones del Consejo provincial de Fomento de Olava suplicando
de Fomento de Olava interese consiguiera en el presupuesto de la Diputación, cantidades para
restando se consiguiera en el presupuesto personal y material de dicho Consejo. El informe está anulado en
puesto de este Centro con estos términos:

"Excmo Sr. = Encargado por V.E. la Comisión de Ha-
cienda provincial de informar en las comunicaciones que tiene di-
rigidas el Sr. Comisario Regio Presidente del Consejo provincial

La Dirección
la Mura
pide un
perteneciente
reunión
ella



de Fomento de Álava, interesando que, en cumplimiento de varias disposiciones legales que cita, esta Diputación anique en sus presupuestos y abra a dicho Consejo 1750 pesetas para gastos de su personal y 1750 pesetas para material, y dote al mismo de local anexo para sus sesiones y oficina. = Considerando que en esta provincia existen Cámaras oficiales de Industria y Comercio, de la Propiedad y Agrícola, por lo cual el Consejo de Fomento resulta muy aliviado en sus trabajos. = Considerando que esta Diputación proporciona al repetido Consejo, además de local, de imprenta y material de oficina y de Ordenanzas para el servicio. = La que informa entiendo que debe continuarse como hasta ahora proveyendo al Consejo provincial de Fomento de local, imprenta y material de oficina, y personal de Ordenanzas. = V.E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado. = Victoria 27 de Noviembre de 1913. = Benito Yera. = Justino Miquelena."

Se dio cuenta después de otro informe suscrito por la citada Comisión de Hacienda provincial en una comunicación de la Directora de la Escuela Normal de Maestras pidiendo menaje y material de sustento, y una portera-cuero y subvención que para para le corresponde a la Directora de la Escuela Normal de Maestras rectora. El informe dice así:

La Directora de la Escuela Normal de Maestras pide menaje, material, portera-cuero y subvención de casa para ella. = Excmo Sr. = Entrada la Comisión de Hacienda provincial en una comunicación de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia rogando se provea a dicho Centro de mesas y sillas para las alumnas y se encienda una estufa para calefacción para instalar un sencillo laboratorio para las asignaturas de Ciencias, encareciendo a la vez la necesidad que tiene la Escuela de una portera-cuero, y suplicando se le señale la subvención que, como Directora, le corresponde para casa-habitación; y teniendo en cuenta que para todo lo relativo a la instalación de la Normal de Maestras ha intervenido la Comisión provincial; la que suscribe opina que la expresada comunicación debe pasar a la Comisión provincial para que resuelva lo procedente. = V.E., no obstante, acordará lo que crea más conveniente. = Victoria 27 de Noviembre de 1913. = Benito Yera. = Justino Miquelena."

Los Sres. Fernández y San y Echave Justo y Puigbón a la Diputación indicaron el exterior a que la Comisión provincial ha de atenerse al resolver este asunto.

Cambiadas impresiones, se acordó facultar a la Comisión provincial para que al acordarlo en el Excmo Ayuntamiento de Victoria, se provea al menaje a la Escuela Normal de Maestras, pedir en urgencia a la Directora de dicha Normal un avance del presupuesto del coste de un

señillo Laboratorio para la custodia de las insignaturas de Ciencias, y que la misma Comisión provincial informe respecto a las peticiones referentes al nombramiento de una portera-cocinera y de subvención para casa habitación de la Directora.

A continuación, fue leído otro informe de la repetida Comisión de Hacienda provincial, recaído en la instancia de los Profesores de Religión, Francés, Dibujo y Caligrafía de las Escuelas

Varios profesores de las Escuelas Normales de esta provincia pidiendo aumento de la gratificación de las Escuelas Normales de esta provincia pidiendo aumento de la gratificación que se les ha otorgado

11. Excmo. Señor. = La Comisión de Hacienda provincial, que suscribe, se ha hecho cargo de la instancia que dirige a V.E. el Profesor de Religión de las Escuelas Normales del Magisterio de esta provincia, suplicando que la gratificación de 20 pesetas anuales que por dicho cargo le señala la Diputación, se eleve a 30 pesetas, en relación a su intervención en los dos grados, Elemental y Superior, de la carrera del Magisterio; y de la que posteriormente han dirigido los Profesores numerarios de Religión, Francés, Dibujo y Caligrafía de dichas Normales en suplica de que, al igual que se hizo con las Profesoras de la Escuela Normal de Maestras, se acuerde que mientras el Estado no tenga consignación en sus presupuestos, esta Excmo. Diputación les pague directamente las gratificaciones de 15 y 30 pesetas que según prestan servicio en las Escuelas Normales o en una sola, se les concedió por Real Decreto de 16 de Septiembre próximo pasado, modificando en este sentido el acuerdo de V.E. de 10 de Abril último concediendo 20 pesetas a cada uno de dichos Profesores; y considerando que el convenio acordado por la Diputación con el Estado para el establecimiento y pago de las Escuelas Normales de esta provincia fue anterior al Real Decreto de 16 de Septiembre del año corriente y no está obligada a cumplirlo la Diputación; = considerando que la Diputación, para que pudiera establecerse desde el presente en la Normal de Maestras, acordó pagar a las Profesoras de la misma el aumento que habrían tenido en sus sueldos de entrada, pero no gratificación de ninguna clase; = la informante entiende que no hay términos hábiles para acceder a la petición de los indicados Profesores, y que debe ratificarse el acuerdo citado de 10 de Abril último. = V.E. sin embargo, adoptará la resolución que considere más conveniente. = V. F. F. 27 de Noviembre de 1913. = Benito Yera. = Justino Miquelera."

Planesa =
de la p

Retirado
de papeles de
en el libro



El Sr. Fernández Daus manifiesta que salva su voto, por considerar exigua la gratificación que los solicitantes tienen señalada.

También los Sres. Echave-Lantacta y Ortiz manifiestan que salvan sus votos.

El Sr. Miqueloa, firmando el dictamen, expresa que no tendrá inconveniente en aceptar a lo solicitado por lo que se refiere al año actual, pero no desde 1.º de Enero próximo, en cuya fecha el ente que crea por parte de la Diputación y principia por parte del Estado la obligación del pago de los gastos de las Escuelas Normales.

En iguales términos se expresan los Sres. Jera y Guinea, pero creen debe aprobarse el dictamen, porque es muy probable que por los otros incluídas otras obligaciones en el presupuesto del Estado, la Diputación tendrá que continuar pagándolas durante el año 1914, por lo cual; apreciando el Sr. Guinea que él votaría por la petición si los solicitantes, que dependen de la Diputación el pago, resultarían perjudicados, pero no es así, puesto que los Profesores de iguales enseñanzas de las Normales que están a cargo del Estado tampoco cobrarán hasta que en los presupuestos de la Nación haya consignación. —

Puesto a votación el informe, votaron por la aprobación los Sres. Guinea, Miqueloa, Castresana, Sáenz y Presidente, y por la no aprobación los Sres. Echave-Lantacta, Fernández Daus, Aldama, Hernández Olano y Ortiz.

En vista del empate resultante, y previa declaración de urgencia, se repitió la votación, dando el mismo resultado, siendo aprobado el informe por el voto de calidad de la Presidencia.

Manera = arreglo escolar
de la provincia

Se dejó sobre la mesa el informe que había emitido la Comisión de Instrucción pública respecto al arreglo escolar de la provincia y sus incidencias.

Retirado = sobre derechos

de pastos y aguas de Belunza
en el distrito de Guillelpu.

La Comisión de Montes y Caminos retiró el informe que había evacuado en el expediente relativo a derechos de pastos y aguas de los vecinos del pueblo de Belunza en jurisdicción del de Guillelpu.

Terminado el despacho de los asuntos consignados en el orden del día, el Sr. Aldama, en la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra, y manifiesta que en la prensa de estos días ha visto artículos en los que se habla de abusos que se cometen y toleran por la Diputación, y como esos artículos se atribuyen por algunos a los Sres. Presidente y Fernández Daus, o cuando menos se les considera como inspiradores, ruega a dichos señores manifiesten lo que sobre el particular haya, pues él, como Vicepresidente de la Comisión provincial, ni ha consentido abusos ni está dispuesto

a consentirlos.

El Sr. Presidente contesta que ni él ni al Sr. Hernández Daus no pueden ni tienen por qué dar explicaciones de lo que la prensa diga.

El Sr. Hernández Daus indica que mientras ellos no digan nada, de nada tienen que responder.

El Sr. Echave-Lustata dice que quiere saber si algún señor Diputado le cree inductor y amparador de los abusos a que la prensa alude o intereseado en ellos, porque como individuo de la Comisión provincial, entidad encargada de regularizar el aprovechamiento de los montes, está seguro de haber obrado con rectitud, y ruega también a la Diputación vele por la dignidad de los señores Diputados.

El Sr. Presidente le dice que si el Sr. Echave-Lustata se cree ofendido por lo que haya dicho la prensa, tiene medios de defenderse, agregando que no consiente más que preguntas, y de ninguna manera que se planteen en debate, sin que antes se presente una moción que lo discutió reglamentariamente.

El Sr. Cortés expresa que los artículos a que el Sr. Aldama se ha referido contienen graves acusaciones contra la Corporación provincial, y por lo tanto, contra los que la constituyen, principalmente los que durante los últimos años han ostentado la representación de la provincia, algunos de los cuales todavía forman parte de la Corporación y otros cesaron ya, y aún entre los empleados de las oficinas, ya que éstos también toman parte activa en la administración, y como por la ciudad se supiera que los autores o por lo menos los inspiradores de esos artículos invidiosos son los Sres. Jera y Hernández Daus, requiere a éstos para que bajo su palabra de caballeros manifiesten lo que haya de verdad acerca del citado rumor, y requiere también a la Excm. Diputación para que en todo caso adopte un acuerdo que tienda a esclarecer hechos y a poner a salvo sus prestigios.

El Sr. Presidente insiste en que no consiente discutir mientras no se formule una moción.

El Sr. Hernández Daus dice que él nada tiene que ver con lo que digan los periódicos, pues sabe dar la cara sin necesidad de ir a esconderse tras del anonimato de un artículo periodístico.



El Sr. Ortiz replica que no afirma lo que en el rumor se indica, sino la existencia del rumor, y cree que los señores interesados en aclararlo son los señores que el rumor apunta, a los cuales vuelve a requerir.

El Sr. Miquelba expresa que en un artículo que acaba de leer en el *Heraldo* *Navés* se dicen cosas verdaderamente intolerables para la dignidad de la Corporación y de los señores Diputados, y ruega a la Presidencia que si considera como molestas para la Corporación las noticias aludidas, ésta, en sesión secreta, y mejor aún en sesión pública por lo que a él se refiere, ya que es *hace años* Diputado, deliberare sobre el asunto.

El Sr. Presidente le dice que lo proponga por escrito, y en cuanto a los aludidos artículos repite que él no puede responder de lo que digan los periodistas.

El Sr. Miquelba se muestra asombrado de que no se proceda inmediatamente a poner en claro cuanto pueda afectar a la dignidad de los señores Diputados, y se dirige en ruego a los Sres. Vera y Fernández Daus y muy especialmente al primero, que como Presidente está encargado de velar por el prestigio de la Corporación y de cada uno de sus miembros, para que sin pérdida de momento se deliberare acerca del asunto y se adopte el acuerdo que se estime procedente.

El Sr. Guinea interviene y manifiesta que ya que los Sres. Vera y Fernández Daus han declarado expresa y categóricamente que ellos nada tienen que ver con lo que los periodistas han dicho, y como, por otra parte, no pueden quedar en el arroyo ni por un solo momento los prestigios de la Diputación, comprometidos en tales artículos, ruega que esto pase a una Comisión que proponga a la Diputación lo que estime conveniente.

El Sr. Presidente expresa hallarse conforme en el fondo con el Sr. Guinea, pero no en la forma, pues reglamentariamente, para poder tratarse el asunto, ha de presentarse un escrito.

El Sr. Guinea entiende que por lo excepcional del caso, puesto que se trata de la dignidad de la Corporación y de los señores Diputados, puesta en entredichos, no es necesario formular propuesta por escrito, aunque por un momento se presuma del estricto cumplimiento del Reglamento, tanto más cuanto que en asuntos de mucha menor importancia no se ha exigido tal requerimiento, digo, requisito.

El Sr. Presidente, basándose en el Reglamento, no accede a la réplica del Sr. Guinea.

El Sr. Echave-Lustacta pide a la Presidencia que vuelva a

minutos para formular una moción; a cuya suplica temporaria accede la Presidencia, por entender que ahora no pueden formularse mas que preguntas.

El Sr. Ortiz ruega a los señores Vera y Fernández Daus declarar si es cierto, como dicen los periódicos, que para el próximo domingo organizan aquellos un mitin monstruo en el Teatro Circo, con objeto de protestar contra el régimen de irregularidades que dicen se sigue en la Diputación Provincial, y que en dicho mitin dirigirá la palabra, acusando, el Sr. Fernández Daus.

El Sr. Fernández Daus dice que no sabe si se celebrará el mitin anunciado en los periódicos ni si, de celebrarse, hará en él uso de la palabra, pero mientras no hable y diga palabras mortificantes u ofensivas, afirma que no pueden pedírsele explicaciones.

El Sr. Ortiz replica que ante esta contingencia el consignará desde luego su más enérgica protesta, pues tiene aquí el Sr. Fernández Daus tribuna pública para acusar, donde se le pondrá a contestar.

El Sr. Fernández Daus recoge y rechaza con toda energía la protesta del Sr. Ortiz.

También el Sr. Echave Sustata continúa su protesta por que la Presidencia le había negado el tiempo que le había pedido para formular una moción.

Con lo que se levanta la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascritos Secretarios, lo que certificamos.

[Firma]



[Firma]

[Firma]

[Firma]

Se-

sión celebrada
Diputación Provincial
29 de Noviembre

Presidencia

Sr. Vera

Diputado

Sr. Miguel

Aldama

Fernández

Echave-S

Guinea

Fernández

Castresana

Ortiz

Diputados

Sr. Jauregui

Mendiola

Secretario

Sr. Linares